



S.J. N° 0427-2023

FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ORGANIZACIONALES DECLARADAS INADMISIBLES, INICIATIVAS RECHAZADAS O NO FINANCIABLES Y AQUELLAS SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 09 AGO 2023

RES. EXENTA N° 0355

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en los DS. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el DFL N° 1-19.653 de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14 de 2022 y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025", Código BIP 40036620-0, celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 062, de 2022, del Gobierno Regional de Antofagasta, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta; en las Actas N°s 01 y 02 y Adenda de esta última, todas de 2023 y del Comité Público del Programa Regional; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N°s 0534 de 2022, 0164, 0188 y 0310, estas últimas de 2023, todas de este Instituto; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0060-2023/PR-02-2023, de la actual Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto, que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en adición, considerando lo informado en Oficio (INDESPA) N° 025 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de proyectos a financiar durante aquella anualidad, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando además la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069, pudiendo para tales efectos, realizar compras públicas a fin de adquirir bienes o servicio para su posterior entrega a las y los beneficiarios de INDESPA, y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.

7. Que, en este contexto, con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la



Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, para la ejecución del PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025", CÓDIGO BIP 40036620-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022 del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022 por la Contraloría Regional de Antofagasta, y siendo aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este origen, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida la misión institucional de este Instituto, mediante Resolución Exenta N° 0164 de fecha 24 de abril de 2023, modificada posteriormente por exenta N° 0188 de 15 de mayo de 2023, ambas de este origen y citadas en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$726.450.000.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), y cuyas líneas generales de financiamiento para el presente año fueron debidamente acordadas y aprobadas por el Comité Público del Programa Regional en Acta de Sesión Ordinaria N° 1/2023, citada en Vistos.

9. Que, concordancia con el objetivo general de aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, todos de la Región de Antofagasta a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector, el presente Concurso Regional para su versión año 2023, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar, por una parte, en Modalidad Organizacional, tanto Organizaciones de Pescadores/as Artesanales como Acuicultores/as de Pequeña Escala, y por la otra, en Modalidad Individual, los/as Pescadores/as Artesanales de manera personal, en ambos casos, debiendo cumplir los requisitos y se encuentren dentro de la población objetivo indicada en las Bases de Procedimiento.

10. Que, según lo establecido en el Numeral 7 de las Bases de Procedimiento, y con la finalidad de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, dicho Concurso Regional contempla los siguientes componentes o áreas de inversión: 1) Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones; 2) Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala; 3) Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala; 4) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos; y, 5) Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

11. Que, por otra parte, en su Numeral 8, las Bases de Procedimiento establecen el plazo de postulación al presente Concurso, el cual se extendió para el caso de la modalidad de postulación de tipo organizacional, por un período de 27 días corridos contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto (www.indespa.cl), y que, habiendo iniciado el día 26 de abril de 2023, se mantuvo vigente hasta el 22 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.



12. Que, una vez concluido el período de postulación antes mencionado, y en lo referido a la Modalidad de Postulación Organizacional, se recibió un total de 35 postulaciones oportunamente presentadas por las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de la Región de Antofagasta, respecto de las cuales el Comité Público del Programa Regional mediante Acta de Sesión N° 02/2023 celebrada con fecha 09 de junio de 2023, procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación y factibilidad de ejecución técnica, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, factibilidad, evaluación técnica, y posterior selección de las iniciativas declaradas como beneficiarias, de acuerdo con el puntaje obtenido en cada una de las áreas o líneas de inversión, coberturas y disponibilidad presupuestaria, e informando debidamente los resultados obtenidos.

13. Que, asimismo, para los efectos anotados, en ejercicio de sus facultades y tomando en consideración factores como el uso eficiente de los recursos públicos, la disponibilidad presupuestaria asignada en las líneas de financiamiento de la modalidad tanto organizacional como individual de la presente convocatoria, sumado al carácter meramente estimativo y referencial de dichos montos, el Comité Público Regional hace presente y reitera que, conforme se establece en las Bases de Procedimiento del Concurso Regional, *"en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguno de los dos tipos de postulación contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquel tipo de postulación o línea de inversión que presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles"*.

14. Que, posteriormente y conforme lo acordado, mediante Adenda de Acta N° 02/2023, el Comité Público Regional procedió a complementar y ratificar los acuerdos adoptados, estableciendo de manera definitiva las nóminas de proyectos inadmisibles, rechazados técnicamente, no financiables, además de la cartera de iniciativas tanto de modalidad individual como de tipo organizacional que serán beneficiadas y financiadas en el marco del mencionado Concurso Regional año 2023.

15. Que, en razón de todo lo anteriormente expuesto y considerando los antecedentes favorables contenidos en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0060-2023/PR-02-2023 de la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto y citado en Vistos, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales constituyen antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de formalizar y fijar la nómina de postulaciones organizacionales declaradas inadmisibles, iniciativas rechazadas o no financiables y aquellas postulaciones seleccionadas como beneficiarias, todas presentadas en el marco del presente **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, Y DE ESTE INSTITUTO.

16. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. N° 096 de 2022, citado en Vistos,

RESUELVO:

1º. **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en la Modalidad de Tipo Organizacional en el marco del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0164, modificada posteriormente por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto, en atención de lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión N° 02/2023 y su Adenda, ambas citadas en Vistos, y según los fundamentos que a continuación se indican en cada caso:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	PROYECTO POSTULADO	OBSERVACIÓN FUNDAMENTO INADMISIBILIDAD
1	Sindicato Trabajadores Independientes Algas "Algas Miras Al Futuro"	65.039.019-9	Desarrollar e implementar un programa de vigilancia integral para el Área de Manejo de Recursos Bentónicos (AMERB) El Buey del Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas, "Algas, miras al futuro", que permita mejorar su cuidado y conservación	Declaración jurada simple (Anexo 3) y Ficha de Postulación indican un Rut diferente al indicado en la Cédula de Identidad acompañada del Representante Legal
2	Sindicato Trabajadores Independientes Pescadores de Tocopilla	71.361.900-0	Implementación de un sistema de traslado de embarcaciones desde el muelle al sector de varado de embarcaciones en Caleta Tocopilla	Ingresó otra iniciativa el 15/05/2023 a las 14:23 hrs. <i>NOTA 4: En la modalidad de postulación organizacional, tanto para Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer grado como para las de Grado Superior, solo se podrá seleccionar un proyecto por Organización postulante. En caso de que una Organización presente a postulación más de un proyecto, solo se seleccionará -según los resultados de evaluación obtenidos- aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.</i>
3	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Blanco Encalada	65.474.640-0	Asistencia técnica para fortalecer la gestión comercial del Sindicato Buzos de Caleta Blanco Encalada.	Cédula de Identidad del Representante Legal se encuentra vencida al momento de ingresar la postulación (Fecha de vencimiento: 29 de septiembre 2021)

4	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales de Antofagasta, Caleta Constitución	71.767.900-8	Long Line Múltiple nueva tecnología de Cultivo para áreas Off-inshore de recursos Hidrobiológicos	Declaración jurada simple (Anexo 3) indica Rut diferente al indicado en la Cédula de Identidad acompañada del Representante Legal
5	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Asistentes Mariscadores de la Comuna de Mejillones	65.306.910-3	Turismo "North Western"	No presenta Certificado de Vigencia de la Organización
6	A.G. Ramos a Fines con el Turismo en General y Avistamientos, Recolectores de Algas y Recursos Bentónicos - Isla Santa María - A.G. Changos Camachacos Punta Piqueros	65.207.634-3	Elaborar un estudio de prefactibilidad técnica para el desarrollo de Caleta Errázuriz, que permita fortalecer el arraigo en el sector para fortalecer la economía local y fomentar el desarrollo sostenible del sector costero.	Ingresó otra iniciativa el 22/05/2023 a las 09:24 hrs. NOTA 4: En la modalidad de postulación organizacional, tanto para Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer grado como para las de Grado Superior, solo se podrá seleccionar un proyecto por Organización postulante. En caso de que una Organización presente a postulación más de un proyecto, solo se seleccionará -según los resultados de evaluación obtenidos- aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.
7	A.G. Ramos a Fines con el Turismo en General y Avistamientos, Recolectores de Algas y Recursos Bentónicos - Isla Santa María - A.G. Changos Camachacos Punta Piqueros	65.207.634-3	Food Truck - venta productos del mar y comida itinerante	No presenta correo electrónico para notificaciones y Rut del representante legal indicado en Ficha de Postulación no concuerda con el registrado en la Cédula de Identidad acompañada.
8	Asociación Gremial de Elaboradores, Recolectores de Algas, Extractores de Recursos Hidrobiológicos y Ramos Afines con el Turismo en General	65.065.068-9	Desarrollar un programa para el fortalecimiento organizacional orientado a los pescadores que conforman la A.G. de Isla Santa María, con el propósito de mejorar su nivel de gestión y empoderamiento en el sector.	No presentan cuenta bancaria activa. Numeral 11, letra a. "Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización".

9	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Indígena	65.557.780-7	Planta de producción de hielo en escama y cámara de mantención para la Caleta Indígena	No presenta Ficha de Postulación
10	Asociación Gremial de Elaboradores, Recolectores de Algas, Extractores de Recursos Hidrobiológicos y Ramos Afines con el Turismo en General	65.065.068-9	Planta osmosis inversa agua purificada para los procesos productivos de Caleta Errazuriz, operada con sistema fotovoltaico y eólico	No presenta cuenta bancaria activa. Numeral 11, letra a. <i>"Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización"</i> .
11	Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Punta Arenas	72.421.300-6	Planta osmosis inversa agua purificada para los procesos productivos de Caleta Punta Arenas, operada con sistema fotovoltaico y eólico.	No presenta cuenta bancaria en ficha de postulación. Numeral 11, letra a. <i>"Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización"</i> .
12	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Caletas Rurales y Urbanas de Tocopilla (Sinbuyamar)	65.172.250-0	Sala de acopio	Ficha de Postulación presenta múltiples marcas en las diferentes líneas de financiamiento, debiendo indicar solo una de ellas
13	Cooperativa de Pescadores Artesanales y Servicios de Mejillones	53.333.740-6	Mejorar la gestión productiva de la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Mejillones mediante la tramitación del área de manejo denominada Punta Hornos de Caleta Hornitos.	No presenta cuenta bancaria activa. Numeral 11, letra a. <i>"Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización"</i> .
14	Sindicato Buzos Pescadores y Algueros Poseidón Caleta Urco	65.195.565-3	Energías Renovables	Rut del Representante Legal indicado en Ficha de Postulación y en Anexo 3 no concuerda con el registrado en la Cédula de Identidad acompañada.

2º.- **DECLÁRANSE RECHAZADAS** las siguientes postulaciones presentadas en la Modalidad de Tipo Organizacional en el marco del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, atendido los fundamentos que en cada caso se indican, de conformidad a lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0164, modificada por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto, y lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión N° 02/2023 y su Adenda, ambas citadas en Vistos, según se detalla a continuación:

A. Nómina de Postulaciones Organizacionales no aprobadas técnicamente

Nº	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	PROYECTO POSTULADO	FUNDAMENTOS / RESULTADOS DE EVALUACIÓN
1	A.G. Ramos a Fines con el Turismo en General y Avistamientos, Recolectores de Algas y Recursos Bentónicos - Isla Santa María - A.G. Changos Camachacos Punta Piqueros	65.20.7634-3	Food Truck - Venta productos del mar y comida itinerante	Proyecto no pertinente. Organización no cuenta con el terreno a nombre propio o terreno se encuentra fuera del radio urbano, lo que resulta fundamental para obtener patente comercial y resolución sanitaria. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia".
2	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores y Ramos Similares de la Pesquería Artesanal de Caleta Paposo Segunda Región	65.869.260-7	Compra de una embarcación para el apoyo de actividades de acuicultura en el AMERB Caleta Paposo Sector A	Proyecto no pertinente. No se presenta Resolución Exenta N° 1374-2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la cual autoriza el cultivo de Ostión del Norte y Ostra Japonesa en el AMERB. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia".
3	Sindicato Independiente Caleta Cobija Fierro del Mar "Cofimar"	65.165.952-3	Planta osmosis inversa agua purificada para los procesos productivos de Caleta Cobija, operada con sistema fotovoltaico y eólico.	Proyecto no pertinente. No presenta los documentos complementarios requeridos. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia".
4	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores, Buzo Mariscador, Algueros, Orilleros y Afines N° 3	65.071.921-2	Compra de un camión con equipo de frío para el traslado de recurso pesquero fresco.	Proyecto no pertinente. No presenta los documentos complementarios requeridos. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia".
5	Asociación de Pescadores de Michilla para la Productividad de la Pesca y Protección de	65.188.749-6	Prácticas sostenibles para el desarrollo futuro.	Proyecto no pertinente. Presenta dos cotizaciones de la misma institución. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor

	las Aguas			<i>de Evaluación N° 1, "Pertinencia"</i> .
6	Unión de Recolectores de Orilla Buzos Mariscadores y Afines Asociación de Carácter Indígena Cazadores Changos del Gaucho	65.171.372-2	Estudio de Prefactibilidad técnica para un proyecto turístico en el sector el Gaucho	Proyecto no pertinente. En el sector donde se realizará el estudio de prefactibilidad se está desarrollando un PTI de Turismo y se oficiará a Comité Desarrollo Productivo de Corfo para que incorpore a esta organización a dicho estudio. NOTA 22: <i>"No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia"</i> .

B. Nómina de Postulaciones organizacionales no financiables por exceder disponibilidad presupuestaria.

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	PROYECTO POSTULADO	FUNDAMENTOS / RESULTADOS DE EVALUACIÓN
1	Sindicato Independiente de Buzos Mariscadores Recolectores de Orilla "Los Patos"	65.084.275-8	Cierre perimetral	Postulación no financiable atendido el puntaje técnico obtenido y exceder la disponibilidad presupuestaria asignada. Puntuación obtenida: 14,75
2	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Indígena	65.557.780-7	Planta osmosis inversa agua purificada para los procesos productivos de Caleta Indígena, operada con sistema fotovoltaico y eólico	Postulación no financiable atendido el puntaje técnico obtenido y exceder la disponibilidad presupuestaria asignada. Puntuación obtenida: 14,25
3	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzo Apnea, Mariscadores Intermareales, Hooka de las Caletas de la Provincia de Tocopilla (Buzomar)	72.452.600-4	Cierre perimetral para una planta de picado de algas del STI Buzomar Tocopilla	Postulación no financiable atendido el puntaje técnico obtenido y exceder la disponibilidad presupuestaria asignada. Puntuación obtenida: 14,0

3°.- **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en la Modalidad de Tipo Organizacional en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, donde las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales beneficiarias podrán acceder, según la línea y cobertura postulada, al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0164, modificada posteriormente por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto, en atención de lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión N° 02/2023 y su Adenda, ambas citadas en Vistos, y según los montos máximos que a continuación y en cada caso se indican:

Nº	ORGANIZACIÓN BENEFICARIA	RUT	PROYECTO APROBADO	PUNTAJE TOTAL	APORTE MÁXIMO AUTORIZADO
1	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Buena	75.825.400-3	Desarrollo del primer seguimiento del área de manejo Punta Chinos S.T.I. Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Buena - Tocopilla	19,75	\$2.000.000.-
2	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos Orilleros y Ramos Afines	65.048.090-2	Implementar un proyecto turístico de 9 módulos de servicio de apoyo a la actividad pesquera y área de manejo, para lograr prestar servicios de cafetería y restorán a turistas	19,25	\$49.704.450.-
3	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Cifuncho	65.049.870-4	Diversificar la acuicultura a pequeña escala en la macrozona norte por medio de la producción de semillas de ostra del pacífico, en el hatchery AcuyMin, perteneciente a los pescadores de Caleta Cifuncho, Taltal, Antofagasta	18,5	\$46.721.225.-
4	Sindicato Trabajadores Independientes Pescadores de Tocopilla	71.361.900-0	Mejoramiento de la seguridad del sindicato de pescadores de Tocopilla en la caleta de la ciudad: adquisición e instalación de sistema de cámaras de seguridad e iluminación de paneles solares	18,25	\$9.545.431.-
5	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Afines, Caleta Juan López	65.191.919-3	Nueva Alternativa de producción de semillas de ostión para la región de Antofagasta y la macrozona norte: Instalación de colectores en Reserva La Rinconada	18,0	\$44.594.000.-
6	Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Alga El Lagarto	65.047.998-K	Implementación de sistema de vigilancia en AMERB Punta Lagarto	18,00	\$24.057.961.-
7	Sindicato Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de la Comuna de Mejillones	72.465.300-6	Seguridad para el terminal pesquero	17,25	\$27.702.010.-
8	Sindicato Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Trabajadores Independientes Nº 2 Bellavista de Antofagasta	65.412.480-9	Mejorar la seguridad y a la vez reducir el esfuerzo físico de socios al realizar sus faenas diarias con carga pesada, mediante la utilización de una grúa horquilla	16,5	\$18.774.630.-

9	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos y Ramos Afines de Taltal	72.407.300-K	Compra de una Grúa Horquilla para el apoyo en las labores productivas del Sindicato de Buzos y Ramos Afines	16,25	\$18.774.630.-
10	Sindicato de Trabajadoras Independientes de Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Pescadoras, Orilleras "Mujeres del Mar"	65.023.639-4	Diversificación productiva del Sindicato de Mujeres del Mar de Coloso, Región de Antofagasta	16,25	\$31.521.900.-
11	Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de Caleta Coloso	71.623.100-3	Implementación de un sistema de vigilancia para el AMERB Coloso A, B y C del Sindicato de Caleta Coloso	16,0	\$26.146.180.-
12	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramas Afines de San Pedro de Coloso	65.128.103-2	Food Truck	15,25	\$11.245.500.-
MONTO TOTAL INVERSIÓN AUTORIZADA MODALIDAD ORGANIZACIONAL					\$310.787.917.-

4º.- **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo establecido en las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que han sido seleccionadas según resuelvo 3º, para la entrega final del beneficio, deberán saldar y haber rendido cuenta de la inversión pendiente y ya exigible, y que actualmente mantienen con INDESPA o con los fondos respecto de los cuales este Instituto es sucesor legal, dentro de los **15 días corridos** posteriores a la comunicación de su selección por parte del INDESPA. En caso de no cumplir con lo anterior dentro del plazo indicado, INDESPA **no entregará nuevos fondos a rendir**, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

5º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO **"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023.

6º.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles y rechazadas o no financiables, conforme lo establecido en los resolutivos 1º y 2º del presente acto administrativo, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto.



7º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

8º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ALEJANDRA ARELLANO MOLINA
Directora Ejecutiva (S)
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.



FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES INDIVIDUALES DECLARADAS INADMISIBLES, INICIATIVAS RECHAZADAS O NO FINANCIABLES Y AQUELLAS SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023.

VALPARAÍSO, 28 AGO 2023

RES. EXENTA Nº 0400

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley Nº 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL Nº 1-19.653 de 2000; en la Ley Nº 19.175; en la Ley Nº 19.880; en los DS. Nºs 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones Nºs 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022 y los Dictámenes Nºs 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025", Código BIP 40036620-0, celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto; en la Resolución Afecta Nº 062, de 2022, del Gobierno Regional de Antofagasta, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta; en las Actas de Sesión Nºs 01 y 02 y Adenda de esta última, todas de 2023 y del Comité Público del Programa Regional; en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 13, de fecha 30 de mayo de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas Nºs 0534 de 2022, 0164, 0188, 0310 y 0355, estas últimas de 2023, todas de este origen; en la Resolución Exenta RA Nº 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este origen, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) Nº 0059-2023/PR-02-2023, de la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto, que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley Nº 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en adición, considerando lo informado en Oficio (INDESPA) N° 025 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de proyectos a financiar durante aquella anualidad, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando además la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069, pudiendo para tales efectos, realizar compras públicas a fin de adquirir bienes o servicio para su posterior entrega a las y los beneficiarios de INDESPA, y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.

7. Que, en este contexto, con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la



Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, para la ejecución del PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025", CÓDIGO BIP 40036620-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022 del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022 por la Contraloría Regional de Antofagasta, y siendo aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este origen, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida la misión institucional de este Instituto, mediante Resolución Exenta N° 0164 de fecha 24 de abril de 2023, modificada posteriormente por exenta N° 0188 de 15 de mayo de 2023, ambas de este origen y citadas en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$726.450.000.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), y cuyas líneas generales para el presente año fueron debidamente acordadas y aprobadas por el Comité Público del Programa Regional en Acta de Sesión Ordinaria N° 1/2023, citada en Vistos.

9. Que, en concordancia con el objetivo general de aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, todos de la Región de Antofagasta a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector, el presente Concurso Regional para su versión año 2023, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar, por una parte, en Modalidad Organizacional, tanto Organizaciones de Pescadores/as Artesanales como Acuicultores/as de Pequeña Escala, y por la otra, en Modalidad Individual, los/as Pescadores/as Artesanales de manera personal, en ambos casos, debiendo encontrarse incluidas dentro de la población objetivo focalizada en este iniciativa regional, y cumplan además con todos los requisitos, exigencias y condiciones establecidas en las referidas Bases de Procedimiento.

10. Que, según lo establecido en el Numeral 7 de las Bases de Procedimiento, y con la finalidad de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, dicho Concurso Regional contempla los siguientes componentes o áreas de inversión: 1) Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones; 2) Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala; 3) Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala; 4) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos; y, 5) Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

11. Que, por otra parte, en su Numeral 8, las Bases de Procedimiento establecen el plazo de postulación al presente Concurso, el cual se extendió para el caso de la modalidad de postulación de tipo individual, por un período de 20 días corridos contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto (www.indespa.cl).



12. Que, una vez concluido el período de postulación indicado, mediante Sesión N° 02/2023 celebrada con fecha 09 de junio de 2023, el Comité Público del Programa Regional se reúne a objeto de realizar, conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación técnica, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concursos, los pertinentes procesos de evaluación de las iniciativas individuales y organizacionales presentadas en el marco de este Concurso 2023.

13. Que, para los efectos anotados, en ejercicio de sus facultades y tomando en consideración factores como el uso eficiente de los recursos públicos, la disponibilidad presupuestaria asignada en las líneas de financiamiento de la modalidad tanto organizacional como individual de la presente convocatoria, sumado al carácter meramente estimativo y referencial de dichos montos, el Comité Público Regional hace presente y reitera que, conforme se establece en las Bases de Procedimiento, *“en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguno de los dos tipos de postulación contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquel tipo de postulación o línea de inversión que presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles”*.

14. Que, asimismo, y conforme lo acordado, mediante Adenda de Acta N° 02/2023, el Comité Público Regional procedió a complementar y ratificar los acuerdos adoptados, estableciendo de manera definitiva las nóminas de proyectos inadmisibles, rechazados técnicamente, no financiables, además de la cartera de iniciativas tanto de modalidad individual como de tipo organizacional que serán beneficiadas y financiadas en el marco del mencionado Concurso Regional año 2023.

15. Que, de conformidad a los acuerdos adoptados, y en lo referido a la **Modalidad de Postulación Organizacional**, mediante Resolución Exenta N° 0355 de fecha 09 de agosto de 2023 y citada en Vistos, INDESPA procedió a aprobar y fijar las nóminas de postulaciones organizacionales declaradas inadmisibles, iniciativas rechazadas técnicamente y las no financiables por restricción presupuestaria, además de aquellas iniciativas seleccionadas como beneficiarias en el marco del CONCURSO **“PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, contemplando para estos efectos una inversión total autorizada por la suma de \$310.787.917.- (trescientos diez millones setecientos ochenta y siete mil novecientos diecisiete pesos).

16. Que, por otro lado, y en lo referido a la **Modalidad de Postulación Individual**, se recibió un total de 664 postulaciones oportunamente presentadas por las y los pescadores y pescadores artesanales de la Región de Antofagasta, respecto de las cuales el Comité Público mediante la mencionada Acta de Sesión N° 02/2023 y su Adenda, efectuó, según los requisitos, criterios de evaluación, documentos de verificación y reglas de desempate, todos establecidos en las Bases del Concursos, los pertinentes procesos de concursabilidad y posterior selección de las iniciativas declaradas como beneficiarias en cada una de las áreas o líneas de inversión y coberturas postuladas, de acuerdo con el puntaje obtenido y la disponibilidad presupuestaria asignada, e informando debidamente los resultados obtenidos.



17. Que, del total de 664 postulaciones individuales ingresadas, y habiéndose efectuado las revisiones, evaluaciones y verificaciones establecidas, se obtiene en síntesis, que 49 postulantes registraron un doble ingreso, luego, 615 iniciativas fueron evaluadas técnicamente, donde 50 de ellas no cumplen los requisitos de postulación, en tanto que otras 232 fueron rechazadas técnicamente; de las 333 postulaciones restantes que avanzaron a la etapa de preselección, 88 no presentaron la documentación de verificación requerida; y de las 245 que si la presentaron, 20 proyectos quedan no financiables atendido el puntaje obtenido y exceder la disponibilidad presupuestaria, y finalmente 225 proyectos resultan seleccionados como beneficiarios en las distintas coberturas postuladas, considerando un monto total de inversión autorizado por la suma de \$413.353.517.- (cuatrocientos trece millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diecisiete pesos).

18. Que, sin perjuicio de lo anterior, considerando que el equipo de Profesionales de INDESPA no logró contar oportunamente con la información oficial necesaria para aplicar la totalidad de los criterios de evaluación contemplados para las postulaciones de tipo individual, y con la exclusiva finalidad de evitar mayores dilaciones en el proceso de selección, el Comité Público acordó eliminar los criterios de evaluación técnica establecidos en el Numeral 13 de las Bases de Procedimiento del presente Concurso Regional 2023, en sus literales c) y d), referidas específicamente al factor de evaluación *"Antigüedad del compresor inscrito en DIRECTEMAR"*, y en las letras d) y e), en lo concerniente al *"Número zarpes y número recaladas"*.

19. Que, atendido lo expuesto en considerando precedente, y a fin de formalizar dicho acuerdo adoptado por el Comité Público, se procederá a modificar en su parte pertinente la referida Resolución Exenta N° 0164, modificada a su turno por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto y citadas en Vistos, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del presente Concurso, en los términos que se indicarán en lo resolutivo del presente acto.

20. Que, en razón de todo lo anteriormente expuesto y considerando los antecedentes favorables contenidos en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0059-2023/PR-02-2023 citado en Vistos, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales constituyen antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de formalizar y fijar la nómina de postulaciones presentadas bajo la modalidad de tipo individual, y que han sido declaradas rechazadas en las diversas etapas concursales, iniciativas evaluadas que resultan no financiables por restricción presupuestaria y aquellas postulaciones seleccionadas como beneficiarias, todas en el marco del presente **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, Y DE ESTE INSTITUTO.

21. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y lo establecido en Resolución Exenta RA N° 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este origen, citada en Vistos,



RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 0164, modificada a su turno por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del presente **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, en atención de lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión Ordinaria N° 02/2023, y su Adenda, ambas citadas en Vistos, según los fundamentos ya expuestos en lo considerativo del presente acto, y en los siguientes términos:

- En su Numeral 13, en lo referido a la Evaluación Técnica, Postulación Tipo Individual; se eliminan los criterios de evaluación y/o criterios de desempate, según sea el caso, establecidos en las letras c) y d), relativo a la *"Antigüedad del compresor inscrito en DIRECTEMAR"*, y, en las letras d) y e), el referido al *"Número zarpes y número recaladas"*.

2°.- **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta N° 0164, modificada a su vez por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto, en todo aquello no modificado expresamente por el presente acto.

3°.- **DECLÁRANSE RECHAZADAS** las siguientes postulaciones presentadas en modalidad individual en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, atendido los fundamentos que en cada caso se indican, de conformidad a lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0164, modificada por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto, y lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión N° 02/2023 y su Adenda, ambas citadas en Vistos, según se detalla a continuación:

A. **Nómina de Postulaciones de Tipo Individual rechazadas conforme lo dispuesto en Numeral 7.1, Línea de Financiamiento y Coberturas, NOTA 2 de las Bases de Concurso. Se registra el ingreso de más de una iniciativa por parte del mismo/a postulante.**

N°	NOMBRE POSTULANTE	RUT	HORA DE FINALIZACIÓN
1	TAPIA RIVERA NARCISA DE LAS MERCEDES	10.972.214-6	4-26-23 15:32:20
2	LUCO ANDRADE ESTEBAN MAURICIO	13.976.677-6	4-26-23 16:01:18
3	TAPIA RIVERA NARCISA DE LAS MERCEDES	10.972.214-6	4-26-23 16:25:24
4	ARDILES DÍAZ WALDO ANDRES	18.508.711-5	4-26-23 17:24:09
5	MORALES SALAS AURELIA	15.025.8448	4-26-23 21:13:33
6	MOLINA BRICEÑO SOLANGE ANNETTE	15.594.565-6	4-27-23 16:56:05
7	MONARDEZ PIÑONES JOSE LUIS	15.514.098-4	4-28-23 8:43:52
8	DUBO DIAZ ARTURO ESTEBAN	15.025.901-0	4-28-23 11:55:40
9	DUBO DIAZ ARTURO	15.025.901-0	4-28-23 12:02:13
10	GÁLVEZ CONTRERAS VICTOR ANDRES	16.341.415-5	4-28-23 17:53:21



11	FABRES RODRIGUEZ MAURICIO SEGUNDO	15.813.893-1	4-28-23 20:28:06
12	GUERRERO REYES ABEL	6.960.503-6	4-29-23 16:36:52
13	MORA OLIVA LUIS VALENTINE	9.844.669-9	4-30-23 14:39:24
14	CONTRERAS CONTRERAS PATRICIO ALEJANDRO	11.470.932-8	4-30-23 15:35:30
15	CONTRERAS CONTRERAS RAUL HERNAN	7.173.881-7	4-30-23 15:41:32
16	CONTRERAS CONTRERAS GUILLERMO FRANCISCO	9.536.313-K	4-30-23 15:48:35
17	MEDINA CORREA LUIS	18.232.514-7	5-2-23 8:47:53
18	HERRERA CODOCEO ELBA	7.715.836-7	5-2-23 8:59:33
19	ORTIZ CISTERNAS JUAN MANUEL	9.157.801-8	5-2-23 13:13:07
20	MUÑOZ BASTIAS BERNARDO FABIAN	17.019.113-7	5-2-23 21:04:26
21	CARRIZO FERNANDEZ EDUARDO ANTONIO	16.438.320-2	5-2-23 21:10:54
22	GÁLVEZ CONTRERAS VICTOR ÁNDRES	16.341.415-5	5-2-23 22:57:53
23	PINTO CARBAJAL LUIS ALBERTO	7.664.825-5	5-3-23 10:00:40
24	PASTEN VALDES EUGENIO ALFREDO	16.051.285-7	5-3-23 11:11:06
25	TORRES HIDALGO JOSE VICENTE	8.984.039-2	5-3-23 15:13:02
26	BENAVENTE MORAGA RODRIGO BERCELIN	10.918.319-9	5-4-23 10:09:27
27	CASTILLO TRUJILLO MARCO PATRICIO	17.937.279-7	5-5-23 9:19:21
28	CASTILLO TRUJILLO MARCO PATRICIO	17.937.279-7	5-5-23 9:33:47
29	MUÑOZ RIOS JUAN CARLOS	7.902.008-7	5-5-23 14:13:07
30	MARIÑO GONZALES JUAN CARLO	8.071.562-5	5-5-23 14:57:02
31	JUAN MENESES SALINAS CLEMENTE SEGUNDO	10.802.150-0	5-5-23 16:05:13
32	BERRIOS ROLDAN FEDERICO JOSE	14.274.499-6	5-5-23 20:58:56
33	JUAN MENESES SALINAS CLEMENTE SEGUNDO	10.802.150-0	5-6-23 22:32:01
34	MOLINA BRICELO SOLANGE ANNETTE	15.594.565-6	5-7-23 11:12:37
35	SOUZA BLAYE HECTOR MOISÉS	9.181.342-4	5-8-23 20:15:59
36	BIAGGINI DONOSO CRISTIAN WLADIMIR	13.646.213-k	5-9-23 9:25:41
37	MOYA FUENTES JOSÉ	15.023.202-3	5-9-23 10:42:12
38	ROJAS CARVAJAL JUAN	12.214.051-2	5-9-23 11:06:37
39	ROJAS CARVAJAL JUAN	12.214.051-2	5-9-23 11:28:06
40	URIBE ROJAS PATRICIO JUAN	7.781.754-9	5-9-23 11:48:38
41	ECHEBERRIA TAYBA ALFONSO OCTAVIO	10.228.638-3	5-9-23 15:33:05
42	NUÑEZ MOLINA CARLOS EXEQUEL	6.455.221-k	5-9-23 18:13:58
43	DELGADO GAONZALEZ CARLOS ALEJANDRO	17.018.370-3	5-10-23 7:41:35
44	SANTIS MARIN DARWIN	10.475.157-1	5-12-23 10:15:13
45	SOTO CASTILLO MARÍA ADELA	8.699.430-5	5-12-23 17:38:03
46	GONZÁLEZ REYES JUANA DOLORES	11.615.087-5	5-14-23 20:53:44
47	ANDRADES OLIVARES CLAUDIA PILAR	15.571.708-4	5-15-23 11:57:18
48	MAMANI MAMANI MARCELINA	15.687.259-8	5-15-23 21:04:09
49	GUZMAN SPERRHAKE ROLANDO DEL ROSARIO	11.469.130-5	5-15-23 21:18:59



B. Nómina de Postulaciones de Tipo Individual rechazadas atendido el no cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el Numeral 10 de las Bases de Concurso:

Nº	NOMBRE POSTULANTE	OBSERVACIONES
1	GONZALEZ CASTILLO MARIO CESAR	No coincide sexo indicado en postulación con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala sexo "Mujer".
2	JEREZ CARMONA WILSON OSVALDO	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "11469036".
3	HERRERA IBAÑEZ NILDA	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "13692778-4".
4	COLQUE CERESO HECTOR ENRIQUE	No coincide sexo indicado en postulación con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala sexo "Mujer".
5	ALAMOS GUTIERREZ PALMENIA DEL ROSARIO	No presenta email de contacto. Postulación señala sexo "975319615".
6	PEREIRA PINTO IRENE SOFIA	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "1098869-9".
7	GONZALEZ VILLALOBOS BENJAMIN UNCAR	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "6664375-k".
8	ALEJANDRA DENISSE	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "Araya Tello".
9	ALTAMIRANO CAIMANQUE WALTER SANTIAGO	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "5300863-8".
10	VICTOR MANUEL	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "Carrizo Guerrero".
11	ESPINOZA GUTIERREZ JUAN JOSÉ	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "15026455-1".
12	ALMENDARES ALMENDARES BRAYAN PATRICIO	No presenta Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "Implementos".
13	IBAÑEZ TORREJON GABRIEL	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "8625923-3".
14	CABELLO BRUNA DANIEL EUGENIO	No presenta Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "Daniel Eugenio Cabello Bruna".
15	CASTRO GONZALEZ JAIME ALEJANDRO	No presenta Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "Jaime Alejandro Castro Gonzalez".
16	SOMORZA CARMONA OSVALDO ALEJANDRO	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "13419509-0".
17	URIBE OYARZO DORALISA	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Hualaihué".
18	VELÁSQUEZ GONZÁLEZ MIGUEL	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Hualaihué".



19	BARRAZA VARGAS MAURICIO ALEJANDRO	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "14110683-5".
20	VICTOR ANDRES	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "Galvez Contreras".
21	BALCAZAR OLIVARES MANUEL	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "La Higuera".
22	CATIN GALLARDO IGNACIO IGOR	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Chaitén".
23	DURA DURAN MAURICIO ALEX	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "12195570-7".
24	MONTOYA GONZÁLEZ JOSE VICENTE	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "10245572-8".
25	CUELLO GARATE JUAN SEGUNDO	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "5884875-8".
26	ESPONIZA MORA NICOL CRISTINA	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Talcahuano".
27	INOSTROSA GARCIA JUAN CARLOS	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "7943128-6".
28	VEGA FAUNDEZ CARLOS ALEJANDRO	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación presentada señala "Lota".
29	ROBERTO ALEGRIA	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "0545082-2".
30	MARIÑO DÍAZ CARLOS ALEJANDRO	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "14110187-1".
31	VALENZUELA SILVA LUIS ADRIAN	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "150260353-3".
32	VILLALOBOS BALCAZAR ROSE ISABEL	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "17295796-5".
33	NANCY DEL ROSARIO	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "Pizarro Vega".
34	LEIVA ALVARADO VANESSA GISELA	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Chaitén".
35	FABRES RODRIGUEZ MAURICIO SEGUNDO	No presenta Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "Si".
36	NOEL ALFARO RAÚL ENRIQUE	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "4056899-4".
37	QUIROZ TORRES HERNAN JESUS	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "7913097-4".



38	GONZÁLEZ VEGA MIGUEL ORLANDO	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "12838893-3".
39	MUÑOZ BASTIAS BERNARDO FABIAN	No presenta Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "ANTBMB06".
40	SALAZAR MUJICA JUAN ALBERTO	Presenta error en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "125740".
41	CÁRDENAS CHIGUAY FÉLIZ DANIEL	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Queilén".
42	VEAS ALFARO JORGE OSVALDO	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Coquimbo".
43	CARCAMO DÍAZ YURY NOHEMI	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Chaitén".
44	DEL TRANSITO FERNANDO	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "Diaz Morales".
45	FABRES RODRIGUEZ MAURICIO SEGUNDO	No presenta Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "Si".
46	TORRES RAMIREZ FREDY PASCUAL	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Talcahuano".
47	ANDRADE CARVAJAL GRICELDA DEL CARMEN	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Coquimbo".
48	ANDRADE CARVAJAL RODOLFO DEL CARMEN	No pertenece a la Región de Antofagasta. Postulación señala "Coquimbo".
49	CONTRERAS CONTRERAS SIXTA FRANCA	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "8460B602-2".
50	MANSOUR SIXTA	Rut indicado en Ficha de Postulación no concuerda con Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sernapesca. Postulación señala "17178969-5".

C. Nómina de Postulaciones de Tipo Individual rechazadas en Etapa de Evaluación Técnica, conforme lo dispuesto en el Numeral 13 de las Bases de Concurso:

Nº	NOMBRE POSTULANTE	RUT	OBSERVACION
1	VEAS TRONCOSO LEDNARDO ALBERTO	12.441.993-k	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.
2	FRITIS PEREZ SANTIAGO SEGUNDO	7.668.937-7	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.
3	CARDENAS BERRIOS JUAN CARLOS	9.042.579-k	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.
4	ARNAO VERGARA RODRIGO ERNESTO	8.841.965-0	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador y no presenta la embarcación activa.
5	VERGARA BUSTOS RICARDO MANUEL	8.632.228-5	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.
6	CASTILLO TRUJILLO MARCO PATRICIO	17.937.279-7	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador y no presenta la embarcación activa.
7	ROJAS CORTES PEDRO ANTDNIO	14.114.090-6	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.

8	RIQUELME RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	6.486.590-0	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.
9	MOLINA BRICEÑO SOLANGE ANNETE	15.594.565-6	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador y no presenta la embarcación activa.
10	CASTILLO AGUIRRE JUAN LUIS	8.605.764-6	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador y no presenta la embarcación activa.
11	LÓPEZ BECERRA JOSE LUIS	15.018.351-0	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.
12	VALENZUELA SÁLFATE DAGOBERTO ENRIQUE	10.919.583-9	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.
13	LUARTE GAHONA BELFOR OSCAR	13.172.868-9	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.
14	TORRES BELMA DARWIN HARLAN	17.440.854-8	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.
15	CASTILLO ARAYA KARLA VALENTINA	19.445.178-4	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de armador.
16	SOTO CASTILLO MARIA ADELA	8.699.430-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
17	PINTO LEDESMA RICARDO IVAN	8.492.858-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
18	RAMOS ROBLES RIGOBERTO SEGUNDO	17.435.069-8	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
19	CALDERON CARRERA GRECIO ROSENDO	8.624.409-8	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
20	NILO JARA JUAN ANTONIO	10.788.723-7	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
21	VILLALOBOS AVILES MANUEL ENRIQUE	7.457.607-9	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
22	TEJADA CARVAJAL PEDRO SEGUNDO	10.927.353-8	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
23	ORELLANA GONZALEZ JUAN CARLOS	10.497.917-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
24	GONZALEZ DUBEUX ALEXIS ARMANDO	12.395.511-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
25	MARTÍNEZ VALENCIA CLARENS DINKO	18.918.359-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
26	BUSTOS ARAYA SERGIO MARIO	16.934.590-2	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.



27	CABRERA ARABACH ANDRES CONSTANTINO	13.642.991-4	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
28	TORRES GUERRERO SELIM SARADA	6.459.297-1	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
29	MICHEA GALLARDO VICTOR MANUEL	9.248.439-4	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
30	HERRERA GUERRA HUGO LUIS	7.996.699-1	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
31	FIGUEROA FIGUEROA ROMAN LUIS	6.045.118-4	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
32	RIVERA MERCADO NADIA FRANCISCA	7.162.526-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
33	SALAS DIAZ OMAR MIGUEL	7.590.385-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
34	PIZARRO NARANJO JORGE ALEXI	16.875.415-9	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
35	SOUZA PAREDES DIAJANA CAROLINA	16.134.308-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
36	DIAZ GRANDON JUAN LEONARDO	8.476.546-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
37	POBLETE BASCUÑAN ALICIA CARMEN	9.934.133-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
38	FLORES HENRIQUEZ MARIO ENRIQUE	10.741.483-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
39	FLORES REINES JOSE MANUEL	7.291.222-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como armador durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
40	VARGAS JELVEZ RAUL ALEJANDRO	15.025.764-6	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
41	DIAZ MOLINA CARLOS NELSON	6.803.844-8	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
42	BALCAZAR OLIVARES MARIA ISABEL	12.137.000-k	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
43	VILLALOBOS VALDIVIA ANTONIO SEGUNDO	10.200.267-9	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.



44	PINTO CARVAJAL LUIS ALBERTO	7.664.825-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
45	TENORIO FIGUEROA JUAN HUMBERTO	11.613.804-2	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
46	ARAYA GALLARDO PEDRO EVENCIO	6.049.954-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
47	MUÑOZ CUEVAS LUIS WALDO	7.309.522-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
48	GONZALEZ ARAVENA CESAR ANTONIO	10.910.931-2	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
49	MUÑOZ CANCINO CARLOS ABRAHAM	6.441.808-4	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
50	VERGARA RODRIGUEZ FRANKLIN DOMINGO	16.614.450-7	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
51	MUÑOZ BASTIAS BERNARDO FABIAN	17.019.113-7	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
52	TORRES AVALOS LUIS MIGUEL	16.135.712-k	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
53	FLORES CLAUDE MARCO ANTONIO	14.113.993-2	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
54	CESPEDES ARCE ROSAMEL DEL CARMEN	6.629.155-3	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
55	TOLEDO RODRIGUEZ MOISES WASHINGTON	9.727.950-0	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
56	AHUMADA TELLO RAUL ALFONSO	9.638.549-8	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
57	SANDOVAL NARANJO PEDRO ENRIQUE	10.176.552-0	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
58	ZAMBRA ZAMBRA NILSON RICARDO	8.361.638-5	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación.
59	CABRERA HERNANDEZ GALVARINO CELESTINO	7.872.359-9	Registro Sernapesca, embarcación no se encuentra activa.
60	OLIVEROS FLORES HANS PASCUAL	13.649.076-1	Registro Sernapesca, embarcación no se encuentra activa.
61	TORRES BARRAZA JUAN ELIAS	19.496.635-0	Registro Sernapesca, embarcación no se encuentra activa.
62	MEDINA CORREA LUIS REY	18.232.514-7	No preseleccionado por tener embarcación a remo.
63	MENESES SALINAS CLEMENTE SEGUNDO JUAN	10.802.150-0	No preseleccionado por no tener fecha de inscripción del motor en DIRECTEMAR
64	MORALES ROJAS TEODORO ANTONIO	8.089.430-9	No preseleccionado por tener embarcación a remo.



65	CESPEDES ARCE JUAN AGUSTIN	10.445.105-5	No preseleccionado por tener embarcación a remo.
66	PANTA ORREGO GUILLERMO ANTONIO	9.835.372-0	No preseleccionado por beneficio anterior. Concurso Nacional de Reparación y Reposición de Embarcaciones para Armadores Artesanales, Año 2021, Res. Ex. N° 0395-2021.
67	CESPEDES ARCE JERONIMO DEL CARMEN	8.292.258-k	No preseleccionado por tener embarcación a remo.
68	MIRANDA ESPINOZA JORGE ENRIQUE	14.114.086-8	No preseleccionado por tener embarcación a remo.
69	CHILCUMPA FLORES JUAN GABRIEL	10.166.559-3	No preseleccionado por tener embarcación a remo.
70	MUÑOZ MOLINA CARLOS EXEQUIEL	6.455.221-k	No preseleccionado por beneficio anterior. Concurso Nacional de Reparación y Reposición de Embarcaciones para Armadores Artesanales, Año 2021, Res. Ex. N° 0395-2021.
71	MUÑOZ MUÑOZ MARCELINO ALFONSO	6.700.609-7	No preseleccionado por beneficio anterior. Concurso Nacional de Reparación y Reposición de Embarcaciones para Armadores Artesanales, Año 2021, Res. Ex. N° 0395-2021.
72	ARAYA CHACANA LUIS MANUEL	13.530.205-8	No preseleccionado por beneficio anterior. Concurso Nacional de Reparación y Reposición de Embarcaciones para Armadores Artesanales, Año 2021, Res. Ex. N° 0395-2021.
73	CORTES MALDONADO MAURICIO GALVARINO	8.707.187-1	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
74	PEREIRA NEIRA HECTOR ANTONIO	8.635.556-6	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
75	ZULETA RIOS RAUL MARIO	7.902.599-2	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
76	CORTES MALDONADO SERGIO ELEAZAR	7.653.317-2	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
77	ALVARADO ARAYA ANDRES FRANCISCO	13.534.924-0	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
78	VEGA CARREÑO VICENTE GALO	8.413.188-1	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
79	BECERRA ÁVALOS FRANCISCO EDMUNDO	12.596.106-1	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
80	BERRIOS ROLDAN FEDERICO JOSE	14.274.499-6	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
81	LUCO ANDRADE ESTEBAN MAURICIO	13.976.677-6	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
82	ESPINOZA CHIRINO FERNANDO ANDRES	16.934.504-K	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
83	ORTIZ ZEPEDA CARLOS RODRIGO	13.974.178-1	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
84	MUÑOZ LARA CARLOS RICARDO	9.950.926-0	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
85	RIVEROS IRIARTE RICARDO ENRIQUE	6.350.485-8	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación
86	RAMIREZ LEYTON ENRIQUE ALBERTO	11.616.742-5	DIRECTEMAR no entrega registro de la embarcación



87	DIAZ ALMENDARES VALERIA ALEJANDRA	15.025.815-4	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
88	PIÑONES CALDERON RUBEN ENRIQUE	7.449.927-9	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
89	FLORES JUÁREZ LISSETTE DEL CARMEN	16.435.779-1	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
90	ZAMORA ARANCIBIA VLADMIR ALEXIS	16.705.835-3	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
91	PEREZ JOFRE HECTOR RAUL	10.705.867-2	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
92	LAMAS VERA GUILLERMO FERNANDO	11.619.604-2	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
93	GONZALEZ TELLO OCTAVIO ANTONIO	8.731.338-7	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
94	DIAZ ALMENDARES RODRIGO ANTONIO	14.098.484-1	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
95	ROJAS CORTÉS PEDRO ADRIÁN SANTIAGO	16.437.143-3	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
96	IBAÑEZ GUERRERO MIGUEL ALEJANDRO	9.837.724-7	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
97	DELGADO GONZALEZ CARLOS ALEJANDRO	17.018.370-3	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
98	AROS GUTIERREZ SALVADOR GUILLERMO	12.596.090-1	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
99	CARRIZO GONZALEZ EDUARDO ALONSO	9.311.898-7	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
100	CHIRINO CARRIZO MARIO JAHUIR	12.395.603-6	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
101	RIVERA BRICEÑO MARIO DEL ROSARIO	11.343.899-1	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
102	MORALES SALAS RENE DARIO	16.934.573-2	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
103	GUAJARDO AGUIRRE PATRICIO ERNESTO	16.135.810-k	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
104	ARDILES DIAZ WALDO ANDRES	18.508.711-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
105	AVALOS VARGAS SERGIO RICARDO	18.742.528-k	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
106	SALAS DIAZ ESTANISLAO SEGUNDO	7.090.601-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
107	CARRIZO GONZALEZ MARCO ANTONID	9.777.012-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
108	GARATE GARATE JUAN CARLOS	12.395.490-4	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
109	RIVERA LECAROS VICTOR ERNESTO	11.821.572-9	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.



110	ALCAYAGA ROJAS RICARDO ANTONIO	10.569.504-7	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
111	OLIVARES ZAMBRA SEGUNDO HUMBERTO	10.055.826-2	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
112	PINTO LEDEZMA MARCOS ENRIQUE	9.304.078-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
113	ALCAYAGA GAETE JORGE	8.741.222-9	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
114	HEREDIA MORALES JULIO ALEJANDRO	13.530.343-7	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
115	BRANTE CONTRERAS GUILLERMO ANTONIO	17.132.069-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
116	IBAÑEZ ZAMBRA GABRIEL ANGEL	16.591.566-6	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
117	MORALES SALAS ADOLFO ANTONIO	13.530.278-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
118	LOPEZ DIAZ PABLO	8.642.902-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
119	ALEGRÍA MELLA ROBERTO ANTONIO	16.135.313-2	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
120	VEGA AHUMADA NELSON DEL ROSARIO	12.576.564-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
121	GARCIA CORTES GUILLERMO IGNACIO	9.638.550-1	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
122	MOYA PINTO JORGE BERNARDO	10.557.408-8	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
123	TAPIA ALARCON JUAN CARLOS	8.065.138-4	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
124	CARRIZO GONZALEZ ERNESTO SALOMON	8.172.638-8	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
125	BALCAZAR OLIVARES JUAN CARLOS	10.571.148-4	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
126	VALDEBENITO CARRIZO MARCO AURELIO	9.670.975-7	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.

127	GUERRERO REYES ABEL ALADINO	6.960.503-6	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
128	SALAS DIAZ GILBERTO JULIO	8.798.127-4	Registro DIRECTEMAR, postulante no cuenta con compresor de aire para recambio.
129	CHAPARRO SAA JUAN MIGUEL	7.296.259-1	No preseleccionado por obtener nota 0 "cero" en su evaluación.
130	MELLA VALENCIA MARIO WLADIMIR	10.448.084-5	No preseleccionado por obtener nota 0 "cero" en su evaluación.
131	SALAS ALMENDARES ROSSANA XIMENA	13.326.914-2	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
132	VARAS DIAZ MIGUEL SEGUNDO	6.412.673-3	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
133	ALMENDARES SALAS FRESIA DEL CARMEN	10.758.814-0	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
134	ROZAS ORDENES OSCAR MANUEL	4.445.786-5	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
135	CEREZO PEÑAFIEL GABRIEL PASTOR	10.937.971-9	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
136	GUERRA SEGOVIA MARCOS GUILLERMO	9.349.627-2	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
137	RODRIGUEZ ADONES CARLOS ALBERTO	11.327.034-9	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
138	GUTIERREZ MORALES ALAN IVAN	18.235.028-1	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
139	ASTUDILLO GUTIERREZ ZENON HILARIO	10.501.465-1	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
140	CABELLO BRUNA DANILO OMAR	12.938.800-5	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
141	CHIRINO ALMENDARES MARIO JAHUIR	5.469.018-5	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
142	CHIRINO CARRIZO PATRICIO RENAN	13.326.850-2	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
143	OLIVARES CHAVEZ LAUTARO ISIDRO	7.646.452-9	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
144	NUÑEZ ATACA LUIS ALBERTO	6.433.526-K	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
145	CASTILLO REINOSO PABLO SAMUEL	9.224.242-0	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
146	SANTANDER SANTANDER JOSE MIGUEL	9.593.592-3	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
147	FREDES ZEPEDA FRANCO MAURICIO	14.602.386-k	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
148	GALLARDO GONZALEZ BERNARDO LUIS	10.796.700-1	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
149	CHIRINO CARRIZO MOISES LAZARO	15.025.688-7	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
150	CHIRINO CARRIZO JAIRO ESTEBAN	18.134.651-5	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
151	CHIRINO CARRIZO MARCOS JONAS	15.026.254-2	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.



152	FLORES RAMIREZ JIMMY ALFREDO	14.112.640-7	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
153	VERGARA PIZARRO AUDIA YIVETT	15.026.109-0	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
154	LOPEZ OPAZO LISTER DANILO	15.094.042-7	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
155	VILLALOBOS VALDIVIA OSCAR JOSE	15.909.884-2	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
156	ROJAS CAPUCCINE GILBERTO DEL CARMEN	7.157.331-1	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
157	CARRASCO TEJADA ISMAEL ANTONIO	17.241.637-3	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
158	CONTRERAS GODOY LUIS ALBERTO	16.188.956-3	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
159	CONTRERAS CONTRERAS GUILLERMO FRANCISCO	9.536.313-K	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
160	CONTRERAS CONTRERAS PATRICIO ALEJANDRO	11.470.932-8	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
161	RIQUELME COLLAO LUIS OCTAVIO	7.056.757-1	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
162	CAMPILLAY TAPIA RAMON DEONEL	10.784.290-K	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
163	ALVAREZ CAMPILLAY ALFREDO AGUSTIN	9.557.752-0	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
164	ROJAS VALDIVIA ELIAS D´ADNUNCIO	9.944.339-1	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
165	CONTRERA GONZALEZ DARIO ARNOLDO	10.595.276-7	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
166	DIAZ PIZARRO JUAN ANDRES	16.524.255-6	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
167	MORALES SALAS NOLVIA JORDANA	15.026.429-4	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
168	VALENZUELA GAJARDO CARLOS ANTONIO	9.509.635-2	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de buzo.
169	OSSANDON OSSANDON FRANCISCO ISIDRO	10.505.563-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
170	ANDRADES TELLO PEDRO PABLO	8.874.492-6	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
171	ANDRADES TELLO NIVALDO DEL CARMEN	8.283.718-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
172	JERALDO ARAYA MANUEL ARTURO	6.986.330-2	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
173	CHAPARRO SAA JORGE LUIS	7.089.045-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
174	GODOY RODRIGUEZ NEFTALI GUILLERMO	15.036.441-8	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.



175	RIVERA GONZALEZ LUIS ALBERTO	9.999.372-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
176	JULIO GALLARDO VINCO YACSIC	13.871.375-k	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
177	PEREIRA VELIZ NELSON OSVALDO	9.331.467-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
178	BALCAZAR OLIVARES JORGE ALFREDO	10.357.608-3	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
179	TORRES HIDALGO JOSE VICENTE	8.984.039-2	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
180	ESPINOZA GUTIERREZ LUIS ADRIAN	12.938.852-8	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
181	MALDONADO RIVERA CRISTIAN ALEJANDRO	12.137.506-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
182	MUNIZAGA JOPIA LUIS HUMBERTO	4.830.563-6	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
183	SCHEEF CORONADO FERNANDO ALBERTO	8.031.973-8	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
184	GUERRA SEGOVIA SAMUEL DARIO	10.198.435-4	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
185	OSSANDON OSSANDON MANUEL ANDRES	8.354.698-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
186	OLMOS ROJAS JORGE HECTOR	8.359.285-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
187	MELLA BAHAMONDE JORGE PATRICIO	11.727.960-k	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
188	MARIÑO GONZALEZ JUAN CARLOS	8.071.562-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
189	CORTES TAPIA MAURICIO ALEJANDRO	12.938.740-8	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
190	OSSANDON MONTOYA EDUARDO FRANCISCO	7.322.108-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
191	LORCA ALCAYAGA SERGIO SEGUNDO	8.937.645-9	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.



192	MEDINA ESPEJO LUIS ANTONIO	10.611.708-k	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
193	IRIBARREN MALDONADO CARLOS ADAN	4.769.292-K	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
194	ZEPEDA VILLANUEVA LUIS DEL CARMEN	7.394.751-0	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
195	ROJAS QUINTANA GASTON EDUARDO	15.025.787-5	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
196	ALCAYAGA ROJAS RENE ALFONSO	9.886.667-1	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como buzo durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
197	CUEVAS CAMPOS GERMAN DEL CARMEN	9.191.679-7	No preseleccionado por obtener nota 0 "cero" en su evaluación.
198	PASTEN VALDES EUGENIO ALFREDO	16.051.285-7	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de pescador.
199	ANDRADES TELLO SERVANDO ANTONIO	9.533.342-7	No preseleccionado por obtener nota 0 "cero" en su evaluación.
200	VEGA CORTES LUIS ADOLFO	10.254.566-4	No preseleccionado por obtener nota 0 "cero" en su evaluación.
201	NICULCAR MOREY RENE WILLIAMS	12.800.863-2	No preseleccionado por obtener nota 0 "cero" en su evaluación.
202	FIGUEROA MUÑOZ FRANCISCO ANTONIO	13.841.827-8	No preseleccionado por obtener nota 0 "cero" en su evaluación.
203	PEREZ VALENZUELA CARLOS FEDOR	9.745.716-6	No preseleccionado por obtener nota 0 "cero" en su evaluación.
204	GDNZALEZ SEGOVIA HECTOR MANUEL	15.813.964-2	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
205	ARAYA LEDEZMA BLAS DEL ROSARIO	11.727.484-5	No preseleccionado por obtener nota 0 "cero" en su evaluación.
206	PINTO PINTO EDUARDO ANDRES	18.230.893-5	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de recolector de orilla.
207	JERALDO IBAÑEZ THALIA ESTEFANNY	18.792.580-0	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de recolector de orilla.
208	ESQUIVEL ROJAS SANDRA LETICIA	10.280.217-9	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de recolector de orilla.
209	MORALES SALAS AURELIA ERMELINDA	15.025.844-8	Registro Sernapesca, no cuenta con categoría de recolector de orilla.
210	VARGAS VALENZUELA KAREN JOHANA	15.021.954-k	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como recolector de orilla durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
211	AHUMADA TORRES JUAN HUMBERTO	8.605.209-1	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como recolector de orilla durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
212	CARRIZO TABALI NELSON ARLAN	7.505.231-6	Registro Sernapesca, no presenta declaraciones como recolector de orilla durante los años 2021, 2022 y hasta febrero de 2023.
213	CARRIZO GODOY HARRINSON VALDEMAR	16.705.792-6	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.



214	QUIROGA GODOY PAUL ENRIQUE	13.644.550-2	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
215	VALLADARES GODOY JOSE RENE	7.942.931-7	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
216	GUTIERREZ ALMENDARES GLADYS SILENIA	11.378.605-1	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
217	HURTADO MORALES CARLOS ANTONIO	16.135.592-5	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
218	MORALES DIAZ MARIA FLORENCIA	9.452.298-6	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
219	HURTADO ARDILES CARLOS ENRIQUE	8.070.860-2	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
220	HURTADO MORALES FERNANDA PAOLA	18.506.103-5	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
221	MARTINEZ RIVERA NORLA JESSICA	13.646.964-9	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
222	RIVERA MERCADO EDUARDO ENRIQUE	7.453.353-1	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
223	VEGA CORTES JUAN AURELIO	10.904.296-k	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
224	GONZALEZ SEGOVIA BLANCA ESTER	8.143.172-8	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
225	ROJAS CARVAJAL LUIS ERSEN	12.937.901-4	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
226	TORO RIQUELME AMABLE SEGUNDO	8.296.919-5	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
227	ORTIZ CISTERNAS JUAN MANUEL	9.157.801-8	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
228	GARVISO PIZARRO JUAN HUMBERTO	12.938.028-4	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
229	GUAJARDO GOMEZ PATRICIO MARCELO	7.191.472-0	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
230	CONTRERAS CONTRERAS RAUL HERNAN	7.173.881-7	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
231	SANDOVAL NARANJO SOLEDAD DEL CARMEN	8.392.095-5	No preseleccionado por postular al mismo beneficio anterior.
232	FARIAS TAPIA JIMMY HUMBERTO	13.327.032-9	No preseleccionado por obtener nota 0 "cero" en su evaluación.

D. Nómina de Postulaciones de Tipo Individual rechazadas en Etapa de Preselección, por no entregar documentación complementaria de respaldo, o presentarla en forma incompleta, según lo establecido en el Numeral 14 de las Bases de Concurso.

Nº	NOMBRE POSTULANTE	RUT	OBSERVACIÓN
1	NAVARRO GONZALEZ RONALD FABIAN	13.013.256-1	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
2	GUTIERREZ GUTIERREZ ROBERTO CARLOS	15.026.332-8	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
3	BOLVARAN FIGUEROA JUAN ARMANDO	8.055.142-8	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.



4	RAMIREZ LEYTON OSCAR AMBROSIO	15.024.363-7	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
5	FIGUEROA TORRES PATRICIO RICHARD	11.723.007-4	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
6	VILCHES TORRES RICARDO ELIAS	12.800.752-0	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
7	HERRERA BUSTAMANTE JORGE LUIS	13.742.488-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
8	RIOS BALBONTIN JORGE OSVALDO	8.368.077-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
9	PASTEN ROJAS TOMAS IGNACIO	9.816.753-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
10	MORALES PARRA GABRIEL RODRIGO	12.800.757-1	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
11	HERRERA BASCUÑAN ORIANA LISBE	17.938.766-2	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
12	ESCOBAR TRONCOSO JOANNA JACQUELINE	8.366.734-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
13	CARMONA DIAZ HORTENSIA ANGELINA	12.615.056-3	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
14	OPAZO BECERRA VALERIA ALEJANDRA	19.631.686-8	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
15	COZ CORNEJO YESENIA YANIRET	12.598.717-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
16	CARDENAS VALDERRAMA DANIELA DEL CARMEN	16.704.952-4	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
17	TELLO ALMENDARES MAGDALENA ISABEL	15.025.503-1	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
18	VILCHES TORRES EDUARDO DOMINGO	11.719.414-0	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
19	VILCHES GOMEZ RICARDO ELIAS	19.496.800-0	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
20	PASTEN VALDES EUGENIO ALFREDO	16.051.285-7	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
21	TORRES GUERRERO JUAN CARLOS	9.363.369-5	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
22	MIRANDA TAPIA IGNACIO ANDRES	19.886.847-7	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
23	ARISPE ARAYA JUAN LUIS	12.833.668-0	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
24	ROJAS ELGUEDA LUIS DAVID	9.419.301-k	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
25	PRIETO CASTILLO WILSON WALTER	8.026.199-3	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
26	CAMPOS ALVAREZ ALEJANDRO ATILA	16.705.494-3	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
27	SANCHEZ ESCOBAR LUIS REINALDO	9.732.257-0	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
28	JACOBS RIVERA JUAN LUIS	9.987.022-2	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
29	RIVERA CONCHA ENRIQUE SEGUNDO	9.933.443-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.



			complementaria de respaldo requerida.
30	CORTES CACERES LUIS ABELARDO	4.448.096-4	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
31	GUERRA SANTOS DANILO ANDRES	18.860.701-2	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
32	SEGOVIA GALLARDO MIGUEL ANGEL	15.026.141-4	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
33	BECERRA ALCAYAGA WILLIAMS CLAUDIO	19.939.443-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
34	SUAREZ JEREZ ANDRES TOMAS	19.822.118-k	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
35	MOYA ROJAS CARLOS ESTEBAN	17.724.127-k	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
36	JULIO GALLARDO DARWIN YURI	15.678.488-5	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
37	PAVEZ ALVAREZ ELCENCIO ALBERTO	9.257.303-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
38	SALINAS OLMOS MARCO ANTONIO	12.599.253-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
39	OLIVARES FIGUEROA JORGE MIGUEL	19.950.783-4	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
40	ROJAS VODANOVIC OSCAR CUSTODIO	7.904.676-0	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
41	GARCIA TORRES ISMAEL ALEJANDRO	14.386.113-9	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
42	SANTANDER TAPIA JUAN LUIS	9.022.108-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
43	GODOY SOZA PEDRO ALEJANDRO	7.266.213-K	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
44	PEREIRA ZUÑIGA PATRICIO HÉCTOR	17.436.928-3	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
45	PANTA ORREGO SERGIO NIBALDO	11.259.666-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
46	PIZARRO ARAYA JUAN DE LA CRUZ	6.880.002-1	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
47	GARDAY GUTIERREZ ANGEL JOSUE	19.738.832-3	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
48	CASTILLO MOYA CARMEN GLORIA	10.885.721-8	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
49	GOMEZ GOMEZ LAURINA DEL CARMEN	7.611.129-4	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
50	FLORES AGUIRRE CAROLINA ANDREA	15.018.882-2	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
51	AHUMADA COLLAO RAUL ALEJANDRO	16.706.128-1	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
52	CORTES CASTILLO JUAN LUIS	15.024.438-2	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
53	AGUILERA MONDACA VICTOR HUGO	10.606.048-7	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
54	CONTRERAS AQUEA SERGIO ISMAEL	12.221.050-2	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.



55	TELLO PEREZ SECUNDINO	8.014.556-K	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
56	MOYA PINTO JOSE FELIX	15.023.202-3	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
57	GALLARDO MARTINEZ SANDRA DEL CARMEN	7.913.246-2	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
58	MUÑOZ VEGA ROSA DANIZA	11.220.628-0	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
59	ORTEGA SAAVEDRA ALEJANDRA DEL CARMEN	13.007.236-4	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
60	ALFARO MONARDE JOHN ENRIQUE	15.884.811-2	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
61	SALINAS GALLEGUILLOS MARIO HERNAN	15.693.572-7	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
62	CASTILLO GUTIERREZ JONATHAN ARMANDO	15.025.621-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
63	CASTILLO CASTILLO ARIEL ISAIAS	18.860.685-7	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
64	CANTO DIAZ EDUARDO FRANCISCO	9.468.591-5	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
65	ALCAYAGA MUÑOZ MANUEL ANDRES	17.721.153-2	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
66	ARANCIBIA ORTIZ ISAAC NEFTALI	17.725.536-K	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
67	ALVAREZ GONZALEZ PAUL HENRY	11.378.596-9	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
68	VAN GURP VEGA BORIS HENRY	11.468.702-2	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
69	CASTILLO GUTIERREZ VITALIO ESTEBAN	13.326.916-9	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
70	VISKUVICH FLORES JOSE IGNACIO	15.389.226-1	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
71	DIAZ COLLAO JOSE MANUEL	8.804.570-k	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
72	CEREZO GUTIERREZ ADRIAN WENCESLAO	13.530.263-5	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
73	JACKSON JACKSON EDWARD DALIMIR	12.567.068-7	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
74	AGUILERA CAMPOS ANDRES ALBERTO	15.514.570-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
75	ALVARADO DIAZ CESAR FRANCISCO	12.440.555-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
76	COLQUE ALMENDARES NELSON VICTOR	12.938.309-7	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
77	COFRE JARAMILLO CLAUDIO ANTONIO	11.655.225-6	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
78	PRADO OLMOS VICTOR DE LAS MERCEDES	12.598.951-9	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
79	PIZARRO DIAZ RAMON ESTEBAN	12.170.774-8	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
80	CASTILLO GUTIERREZ CLAUDIO DANIEL	14.098.580-5	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.



			complementaria de respaldo requerida.
81	CASTILLO PIZARRO YORDAN JESUS	19.149.761-9	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida.
82	PALAVECINOS CEREZO LEONEL GUSTAVO	18.521.707-8	No presenta Cédula Nacional de Identidad
83	LAFITTE VEGA VICTOR LUIS	9.245.251-4	Presenta documentos fotocopiados, no los originales
84	MORALES SALAS MARTON LORENZO	10.726.702-6	No presenta certificado de navegabilidad vigente.
85	ROCO DIAZ VICTOR LEONEL	12.801.007-6	Presenta documentos de otra embarcación.
86	TORRES GUERRERO LUIS ALBERTO	9.052.163-2	Presenta Cédula Nacional de Identidad vencida.
87	COLLAO LILLO VICTOR MARIO	13.013.371-1	Presenta Cédula Nacional de Identidad vencida.
88	ALVAREZ RAMOS HECTOR OSVALDO	8.478.986-0	No presenta documentación complementaria de respaldo requerida. Se desiste de su presentación por equivocarse de postulación

E. Nómina de Postulaciones Individuales presentadas en la Sub-Línea 1: Recambio de equipamiento para mejoramiento de eficiencia productiva, que resultan no financiables atendido el puntaje obtenido, ordenación jerárquica, regla de desempate, y exceder la disponibilidad presupuestaria del presente Concurso.

Nº	NOMBRE POSTULANTE	RUT	PUNTAJE	ANTIGÜEDAD MOTOR
1	ROJAS CARVAJAL JUAN ROBERTO	12.214.051-2	20	07-05-2018
2	SANCHEZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	8.645.705-9	20	02-05-2019
3	ARAYA GOMEZ JUAN CARLOS	16.934.595-3	20	08-07-2019
4	ZAMBRA VILLALOBOS HUGO ENRIQUE	9.848.682-8	20	03-03-2020
5	BENAVENTE MORAGA RODRIGO BERCELIN	10.918.319-9	20	11-03-2021
6	ARAYA TAPIA ROBERTO ALEJANDRO	13.220.890-5	20	23-11-2020
7	PIZARRO DIAZ PEDRO ANTONIO	8.358.575-7	20	25-08-2021
8	BARRAZA BAHAMONDES LUIS SEGUNDO	8.018.534-0	20	08-03-2022
9	GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN LEONEL	10.079.585-k	20	29-12-2022
10	BIAGGINI DONOSO CRISTIAN VLADIMIR	13.646.213-k	20	03-02-2023
11	MUÑOZ NAVARRO CLAUDIO FARFAN	10.171.853-0	20	04-06-2018
12	MARIÑO DIAZ JOSE ANTONIO	16.704.233-3	20	05-04-2022
13	RAMOS PASTEN HECTOR NOLASCO	4.571.649-k	20	04-09-2013
14	RAMOS LOPEZ JULIO RENE	11.203.328-9	20	07-07-2021
15	HIDALGO ASTORGA CRISTIAN ARMANDO	13.645.749-7	20	07-10-2021
16	GODOY GODOY LUIS ALBERTO	10.573.549-9	20	09-07-2018
17	MUÑOZ MOLINA ROBERTO ANTONIO	10.635.692-0	20	09-07-2021
18	LEYTON ROJAS DAMIAN ALEJANDRO	10.208.762-3	20	20-02-2017
19	VEGA LEON BENITO HUGO	5.950.993-4	10	01-10-2020
20	ALVAREZ GONZALEZ SERGIO ALEXIS	13.759.572-9	10	13-07-2021



4º.- **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** presentadas bajo la modalidad individual contemplada en el marco del presente **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, donde las y los pescadoras y pescadores artesanales beneficiarios/as podrán acceder, según la línea y cobertura postulada, al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0164, modificada posteriormente por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto, en atención de lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión N° 02/2023 y su Adenda, ambas citadas en Vistos, y según los montos máximos que a continuación y en cada caso se indican:

A. Nómina de postulaciones individuales seleccionadas en la Sub-Línea 1: Recambio de equipamiento para mejoramiento de eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca. Motor Fuera de Borda (MFB) o Motor Estacionario (ME)

N°	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	EMBARCACION	MATRICULA	HP	MOTOR	PUNTAJE
1	GALLEGOS SIERRA JUAN BAUTISTA	6.468.129-k	BELEN	134	50	MFB	40
2	URIBE ROJAS PATRICIO JUAN	7.781.754-9	HURACAN II	403	14	MFB	40
3	VICENCIO REYES SANDRA ALICIA	9.057.952-5	MALUCO JUNIOR	1342	30	MFB	40
4	CARVAJAL RAMIREZ VICTOR DEL ROSARIO	6.675.190-2	JORGE ALEJANDRO	1928	30	MFB	40
5	PIZARRO VEGA NANCY DEL ROSARIO	7.613.406-5	SAN RAMON	37	40	ME	40
6	MEDINA GAJARDO PEDRO ALBERTO	11.615.177-4	ARGELIA Y JUAN	1514	30	MFB	40
7	BAÑADOS MEDINA GUILLERMO ALBERTO	7.950.039-9	BILLY BOE	934	40	MFB	40
8	OLIVA OTAROLA JUAN CLAUDIO	9.321.728-4	CARLOS PETER II	884	20	MFB	40
9	MARTINEZ TORRES JORGE RICARDO	8.224.939-7	CLARENS	506	50	MFB	30
10	CEPEDA VENEGAS RAMON ARMANDO	5.672.366-8	YANDALY	477	50	MFB	30
11	TAPIA ALMENDAR PEDRO JUAN	9.360.733-3	ESCORPION	232	10	ME	30
12	ROJAS SALAS RUBEN SEGUNDO	12.395.827-6	MATUSALEN	395	115	ME	30
13	PRADO GOMEZ MILTON ARTURO	5.823.556-3	JOSUE I	503	37	ME	30
14	ORTIZ ANTIQUERA CARLOS DEL ROSARIO	8.074.413-7	MOISES I	500	60	MFB	30
15	TORRES CORVALAN LEANDRO WILLIAMS	13.173.180-9	CRISTOPHER II	506	30	MFB	30
16	GALVEZ CONTRERAS VICTOR ANDRES	16.341.415-5	SOFIA MARIEL	567	30	MFB	30
17	MUÑOZ CUEVAS ENDRI JORGE	8.064.012-9	LA COCORITO	522	30	MFB	30



18	TORRES GUERRERO KAZMIR ALDINO	7.994.442-4	JOSUE - JUAQUIN	557	70	ME	30
19	MUÑOZ YAÑEZ VICTOR ORLANDO	6.888.738-0	EL CHICLE	432	20	MFB	30
20	RAMIREZ ACUÑA CHRISTOPHER ALEXANDER	19.939.536-k	EL NEGRO RAMIREZ	604	40	MFB	30
21	LEPE CANTO MARIO NELSON	5.702.372-4	CRISTOBAL	565	15	MFB	30
22	CASTILLO REINOSO LUIS ARMANDO	8.478.305-6	CANITO	175	40	MFB	30
23	ALQUINTA GARAY ADOLFO ARTURO	9.060.009-5	MANUTARA	598	50	MFB	30
24	VERGARA CHINGA FRANKLIN DOMINGO	10.126.757-1	CALIPSO	548	30	MFB	30
25	SOUZA BLAYE HECTOR MOISES	9.181.342-4	SGTO MORAN	1518	280	ME	30
26	IBAÑEZ TORREJON JUAN MANUEL	9.560.296-7	LAS 3 K	805	50	MFB	30
27	GARCIA TORREJON MOISES AARON	11.726.678-8	SURAZO II	530	40	MFB	30
28	GUTIERREZ CHAVEZ RAUL ANTONIO	7.915.038-k	AMOR Y PAZ I	849	30	MFB	30
29	VELASQUEZ CARPATIOS HANS JONATHAN	13.868.894-1	EL DIABLO	1299	40	MFB	30
30	TAPIA GUZMAN SERGIO IVAN	10.359.412-k	MACHO 2	883	30	MFB	30
31	GARCES VALENZUELA CLAUDIO ENRIQUE	12.567.032-6	MILISI I	852	50	MFB	30
32	ARAYA ARAYA DANIEL EDUARDO	4.152.418-9	YASMINA	32	67	ME	30
33	CORTES BACARREZA MANUEL ORLANDO	9.954.103-2	LA MARJORIE	359	65	ME	20
34	OPAZO JOHNSON JUAN CARLOS	7.708.621-8	CONDOR II	571	25	MFB	20
35	ROJAS GONZALEZ CARLOS ALBERTO	9.884.963-7	MAMITA ELSA	589	96	ME	20
36	VALENZUELA ANDRADE CLAUDIO ARIEL	13.536.332-4	CLAUDIA PASCAL	620	50	MFB	20
MONTO TOTAL AUTORIZADO SUB-LÍNEA 1						\$269.566.017.-	

B. Nómina de postulaciones individuales seleccionadas en la Sub-Línea 2: Adquisición y/o recambio de equipamiento para seguridad en faenas, que no genere un aumento del esfuerzo de pesca. Compresor de Aire utilizados en Actividades de Buceo.

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	PUNTAJE FINAL
1	ZEPEDA ARANCIBIA JAIME ARNOLDO	8.257.659-2	30
2	ALVAREZ GODOY JOSE AGUSTIN	7.864.058-8	30
3	VILLARROEL MUÑOZ LUIS ORLANDO	12.566.873-9	30
4	OLIVARES CHAVEZ JORGE LORENZO	7.646.453-7	20
5	VALDIVIA TRIGO JULIO ENRIQUE	7.851.865-0	20
6	BELMA CHINGA SERGIO LAUTARO	7.653.691-0	20
7	MONTERO GONZALEZ JUAN HUMBERTO	9.508.994-1	20



8	SANTIS PINTO RODRIGO ANTONIO	15.011.492-6	10
9	BIAGGINI DONOSO HERMAN ANTONIO	13.014.811-5	10
10	MUÑOZ MUÑOZ LORENZO SEGUNDO	12.839.797-3	10
11	DIAZ MORALES FERNANDO DEL TRANSITO	8.995.063-5	10
12	SANDOVAL GOMEZ MIGUEL ANGEL	15.690.724-3	10
13	HERRERA ELGUEDA JULIO CESAR	12.595.921-0	10
14	VILLALOBOS GONZALEZ MANUEL LUIS	6.716.798-8	10
MONTO TOTAL AUTORIZADO SUB-LÍNEA 2			\$38.500.000.-

C. Nómina de postulaciones individuales seleccionadas en la Sub-Línea 3: Equipamiento productivo y de seguridad en las faenas de pesca y en las caletas.

KIT 1: Pescador o Pescadora Artesanal y Tripulante

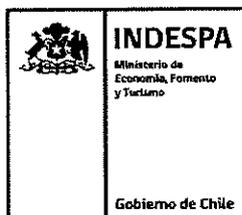
Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	PUNTAJE FINAL	HORA DE FINALIZACIÓN
1	BARRAZA BOLBARAN MARIA TERESA	14.371.785-2	20	26-4-23 15:57:24
2	VILLAZON TIRADO CELIA ANGELICA	9.945.267-6	20	26-4-23 19:14:27
3	MORALES SALAS NEVENKA DEL PILAR	18.134.612-4	20	26-4-23 20:07:07
4	GONZALEZ MALDONADO KARLA ANDREA	16.134.686-1	20	30-4-23 11:43:10
5	ORTIZ SOTO MARIA EUGENIA	15.022.982-0	20	3-5-23 10:13:50
6	IBAÑEZ GONZALEZ KARINA ANDREA	16.438.120-K	20	5-5-23 11:43:06
7	ZEPEDA VELIZ BENILDA DEL ROSARIO	7.522.209-2	20	5-5-23 14:31:54
8	NUÑEZ ALVARADO BELEN JAVIERA	18.923.711-1	20	5-5-23 17:00:51
9	VALENCIA ARISMENDI CLAUDIA ESPERANZA	10.464.736-7	20	9-5-23 11:08:20
10	TRUJILLO TAPIA PAOLA DEL ROSARIO	10.707.196-2	20	9-5-23 19:26:46
11	HERNANDEZ ZAPATA DEARLEDY	23.492.677-2	20	11-5-23 8:06:56
12	RODRIGUEZ HENRIQUEZ FRESIA NOEMI	11.202.879-k	20	11-5-23 10:36:39
13	TABILO VALENCIA JOCELYN GRECIA	15.683.825-k	20	11-5-23 10:51:20
14	MARTÍNEZ VALENCIA VALENTINA NOEMÍ	20.416.570-k	20	11-5-23 16:26:10
15	PIZARRO OJEDA ANGÉLICA ELENA	17.388.616-0	20	13-5-23 22:19:13
16	TAPIA RIVERA NARCISA DE LAS MERCEDES	10.972.214-6	20	14-5-23 8:40:45
17	ROJAS GUZMÁN PURÍSIMA DEL CARMEN	12.217.638-k	20	14-5-23 23:11:36
18	CORREA MENA GLENDA MARYALISE	10.515.812-2	20	15-5-23 11:57:40
19	ANDRADES CISTERNA CLAUDIA PILAR	15.571.708-4	20	15-5-23 12:01:51
20	MEDINA CORREA LORENA MARYALISE	15.811.929-3	20	15-5-23 12:10:13
21	VILLALOBOS HERRERA CELIA ALEJANDRA	17.019.260-5	20	15-5-23 12:15:31
22	GONZALEZ REYES JUANA DOLORES	11.615.087-5	20	15-5-23 13:18:47
23	PIZARRO OJEDA PAULINA DEL PILAR	17.499.671-7	20	15-5-23 15:41:48
24	CALDERON CALABACERO MARIA DEL CARMEN	15.811.789-4	20	15-5-23 15:55:38
25	GUTIERREZ PAREDES MERCEDES NEVENKA	18.791.898-7	20	15-5-23 19:20:56
26	ZEPEDA HERNANDEZ MARY ESTEFANY	18.179.348-1	20	15-5-23 20:17:42
27	VILLANUEVA AGUILERA ESTEPHANIA PATRICIA	16.188.328-k	20	15-5-23 21:10:41
28	MAMANI MAMANI MARCELINA	15.687.259-8	20	15-5-23 21:34:14
29	HENRIQUEZ OLIVARES OTILIA DEL CARMEN	6.954.755-9	20	15-5-23 23:29:07



30	YEVENES HENRIQUEZ SUSANA ALEJANDRA	12.839.294-7	20	15-5-23 23:31:49
31	PIZARRO OJEDA TAMARA ANDREA	15.024.651-2	20	15-5-23 23:35:08
32	SILVA MIRANDA MARCELO ESTEBAN	13.032.623-4	10	26-4-23 15:16:42
33	LEMUS MORALES RONALD ANTONIO	18.231.237-1	10	26-4-23 16:09:41
34	MORALES ASTUDILLO NOLVIA MARIA	17.440.907-2	10	26-4-23 16:59:04
35	FERNANDEZ ARAYA MARITZA ANGELICA	10.798.033-4	10	27-4-23 9:39:11
36	ROJAS TORRES YERKO LEJANDRO	12.938.761-0	10	27-4-23 15:22:50
37	RAMIREZ ACUÑA ENRIQUE ALBERTO	17.725.560-2	10	27-4-23 21:10:44
38	GUTIERREZ DIAZ JUAN PABLO	17.132.270-7	10	28-4-23 11:20:30
39	MONARDEZ PIÑONES JOSE LUIS	15.514.098-4	10	28-4-23 12:07:43
40	JULIO MOYA HELGA AMALIA	6.991.012-2	10	29-4-23 16:55:18
41	MORA OLIVA LUIS VALENTIN	9.844.669-9	10	30-4-23 16:22:50
42	CONTRERAS CONTRERAS SEGUNDO LUIS	6.905.532-K	10	30-4-23 19:04:03
43	SOLA CAYO GERSON ALEJANDRO	15.710.658-9	10	2-5-23 0:28:17
44	VILLALOBOS HERRERA KARINA SOLEDAD	17.938.937-1	10	2-5-23 8:54:32
45	JUICA BRUNA CARLOS HERNAN	11.376.020-6	10	2-5-23 15:27:32
46	GALLEGUILLLOS DUBO RICARDO JOSE	9.341.468-3	10	2-5-23 15:34:51
47	ACUÑA ARANA SERGIO PEDRO	10.481.242-2	10	2-5-23 16:06:11
48	CARRIZO FERNANDEZ EDUARDO ANTONIO	16.438.320-2	10	3-5-23 8:44:24
49	ARAYA FIGUEROA DIONISIO FLORENCIO	4.930.074-3	10	3-5-23 10:28:32
50	DELGADO FLORES ALBERTO ARTURO	10.720.364-8	10	3-5-23 10:57:23
51	DIAZ ROJAS JUAN CARLOS	13.012.350-3	10	3-5-23 14:09:09
52	ARAYA BARRERA DIEGO ARMANDO JESÚS	16.614.294-6	10	4-5-23 1:00:02
53	CHAVEZ YAÑEZ RUBEN SILVERIO	8.974.687-6	10	4-5-23 10:29:05
54	SCHIAPPACASSE VALDERRAMA MAURO ANDRES	11.719.665-8	10	4-5-23 11:23:47
55	BAHAMONDES SILVA ROBERTO ZVONIMIR	7.067.405-k	10	4-5-23 12:49:33
56	MUÑOZ VERGARA MANUEL BELTRAN	9.187.464-4	10	4-5-23 12:56:35
57	NAREA BARRIOS JUAN JAVIER	16.926.847-9	10	4-5-23 14:44:29
58	GARCIA QUEZADA MARTA RUTH	15.055.861-1	10	4-5-23 16:28:51
59	ZAMBRA LAZO RODRIGO ALEXIS	17.722.173-2	10	5-5-23 16:43:03
60	MARTINEZ TORRES MARIO NIBALDO	10.517.931-6	10	5-5-23 19:51:51
61	CARRASCO JORQUERA ANDRES PATRICIO	12.805.431-6	10	6-5-23 13:50:35
62	LÓPEZ PIÑA FRANCISCO JAVIER	16.571.235-8	10	7-5-23 18:14:54
63	AGUIRRE OLIVARES SERGIO ANTONIO	15.020.313-9	10	8-5-23 9:02:00
64	OLIVARES MATAMOROS ROBERTO ALEJANDRO	10.988.863-k	10	8-5-23 9:11:25
65	TORREJON RIVERA LUIS ANTONIO	5.656.841-7	10	8-5-23 10:41:50
66	PIZARRO DIAZ MANUEL SEGUNDO	7.551.650-9	10	8-5-23 11:46:21
67	JULIO ALFARO LORENZO PATRICIO	8.833.909-6	10	8-5-23 14:00:56
68	CUELLO GARATE PEDRO ALEJANDRO	8.746.569-1	10	8-5-23 14:22:09
69	NILO ATERO JUAN ANDRES	17.938.506-6	10	8-5-23 14:38:54
70	SEGOVIA GALLARDO LUIS RICARDO	15.026.448-0	10	8-5-23 15:37:03
71	GALLEGUILLLOS ARAYA OANIEL FERNANDO	15.036.430-2	10	9-5-23 10:10:35
72	OLIVAREAS DIAZ JOSE LUIS	15.022.807-7	10	9-5-23 10:36:53
73	ARRIAGADA HENRIQUEZ GERMAN SIGIFREDO	7.394.706-5	10	9-5-23 10:52:49



74	JOFRE SUAREZ JOHN ORLANDO	10.475.667-0	10	9-5-23 11:00:18
75	TOBAR NARANJO ROBERTO	7.277.266-0	10	9-5-23 11:01:42
76	CARVAJAL FERREIRA JUAN DE DIOS	9.757.571-1	10	9-5-23 11:10:38
77	ORREGO JULIO RICARDO SEGUNDO	11.378.291-9	10	9-5-23 11:12:28
78	PEÑAILILLO URBINA JEISON ANDRÉS	21.253.560-5	10	9-5-23 11:52:19
79	ALBANEZ MAGALLANES EDUARDO JOSE	9.104.112-k	10	10-5-23 10:47:23
80	MANRIQUEZ LEAL JORGE FERNANDO	9.309.919-2	10	10-5-23 11:16:41
81	CUEVAS JULIO ROLAN CRISTIAN	13.645.396-3	10	10-5-23 11:43:32
82	MORALES ASTUDILLO MARSTON JERRY	18.860.668-7	10	10-5-23 13:08:59
83	SOTO FLDRES CRISTIAN MANUEL	12.894.293-9	10	11-5-23 8:02:45
84	TORRES CANTO LEONEL HARLAN	6.522.319-8	10	11-5-23 10:50:46
85	TAPIA ALMENDAR JOSE RAMON	6.932.831-8	10	11-5-23 11:57:02
86	FERNANDEZ CAMPUSANO DANILO GUILLERMO	8.808.913-8	10	11-5-23 13:57:31
87	LICUIME GUERRA WILSON ENRIQUE	9.051.726-0	10	11-5-23 15:44:55
88	MENAY NAVARRETE SOLEDAD DEL ROSARIO	8.155.326-2	10	11-5-23 15:53:02
89	ALTAMIRANO LEPOSTE GILBER RICHARD	13.642.852-7	10	12-5-23 11:35:24
90	ZEPEDA REMENTERIA RIGOBERTO ELEAZAR	10.429.093-0	10	12-5-23 11:39:13
91	AGUIRRE CARRIZO CLAUDIO ANDRES	17.434.084-6	10	12-5-23 11:43:00
92	ACEVEDO GODOY CARLOS DEL CARMEN	7.558.391-5	10	12-5-23 11:49:28
93	MUÑOZ RIOS JUAN CARLOS	7.902.008-7	10	12-5-23 12:02:08
94	PEÑAILILLO GONZALEZ ROSAMEL ANDRES	6.660.922-7	10	12-5-23 12:08:24
95	QUEZADA VELASQUEZ ADRIAN BENITO	16.805.292-8	10	12-5-23 14:38:11
96	ARAYA REYES ELIAS ANDRÉS	15.501.400-8	10	12-5-23 19:18:11
97	REYES GUERRERO ROBERTO ENRIQUE	12.152.459-7	10	13-5-23 10:27:11
98	REINUABA CONTRERAS PEDRO ANTONIO	6.332.084-6	10	13-5-23 10:43:21
99	SAEZ FERNANDEZ SANDRO ARTURO	11.353.487-7	10	13-5-23 10:48:21
100	PIZARRO PAREDES SALVADOR SEGUNDO	7.640.386-4	10	13-5-23 10:53:38
101	ROJAS CORTES VICTOR FRANCISCO	7.965.748-4	10	13-5-23 11:04:50
102	BERRIOS ROLDAN PABLO OLIVER	14.508.173-4	10	13-5-23 11:49:41
103	FUENTES GODOY JOHNNY MANUEL	11.378.565-9	10	13-5-23 13:55:30
104	PIRCE ESPINOZA LUIS ANTONIO	11.905.524-5	10	13-5-23 19:38:53
105	GARCÍA MIRANDA GASTÓN RODOLFO ROLANDO	6.036.426-5	10	13-5-23 19:45:27
106	COZ CORNEJO RAQUEL ESTER	13.750.416-2	10	15-5-23 0:02:41
107	AVALOS COZ VICENTE JOB HABACUD	21.091.027-1	10	15-5-23 0:15:56
108	AVALOS COZ SERGIO ESTEVAN	20.260.983-k	10	15-5-23 0:21:31
109	SANTANDER ESPINOZA MAURICIO ERNESTO	13.173.553-7	10	15-5-23 0:25:43
110	VILLALOBOS HERRERA MANUEL ALFDNSO	18.508.430-2	10	15-5-23 11:53:56
111	HERRERA CODOCEO ELBA DEL CARMEN	7.715.836-7	10	15-5-23 12:04:44
112	FUENTES MDRALES YERKO ANTONIO	19.458.270-6	10	15-5-23 12:52:21
113	VELASQUEZ MARIN JAVIER ALEXIS	13.747.623-1	10	15-5-23 13:33:57
114	CHAVEZ VERA WLADIMIR ALEXIS	16.927.344-8	10	15-5-23 16:32:34
115	AVENDAÑO MOLINA JOSE ANTDNIO	10.101.545-9	10	15-5-23 17:02:27
116	CARRIZO GODOY MARCELO ENRIQUE	18.792.293-3	10	15-5-23 23:41:08



KIT 2: BUZO

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	PUNTAJE FINAL	HORA DE FINALIZACIÓN
1	LINARES CACERES JOSE ROBERTO	7.767.020-3	20	3-5-23 10:53:03
2	SILVA PIZARRO CRISTIAN ALBERTO	14.542.533-6	10	26-4-23 18:36:16

KIT 3: RECOLECTOR Y RECOLECTORA DE ORILLA

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	PUNTAJE FINAL	HORA DE FINALIZACIÓN
1	GUTIERREZ PIZARRO EDUVINA DEL CARMEN	9.967.907-7	30	15-5-23 12:57:44
2	RODRIGUEZ TORREALBA ORLINDA DEL CARMEN	8.850.953-6	30	7-5-23 19:22:27
3	ORTIZ RIVERA ROSA AMALIA	12.005.866-5	30	5-5-23 12:01:43
4	ARAYA LEDEZMA SANDRA KARINA	13.976.941-4	30	27-4-23 20:15:42
5	ARAYA LEDEZMA PAOLA BEATRIZ	13.976.942-2	30	28-4-23 17:57:29
6	MALUENDA ORTIZ LEANDRA CRISTINA	15.024.496-k	30	27-4-23 9:50:45
7	GONZALEZ ARAVENA SERGIO PATRICIO	7.229.349-5	20	13-5-23 19:41:55
8	CUEVAS HUIRCAPAN GERARDO MAURICIO	18.096.776-1	20	26-4-23 16:19:35
9	PINTO PINTO CRISTHIAN ANDRÉS	16.614.094-3	20	2-5-23 16:06:02
10	RIQUELME FLORES RAUL ARMANDO	12.941.020-5	20	14-5-23 21:09:14
11	VERA GODOY MANUEL OSVALDO	13.224.014-0	20	5-5-23 12:10:46
12	MUÑOZ MOLINA LUIS ARNOLDO	10.151.665-2	20	15-5-23 18:24:56
13	AHUMADA COLLAO BRIAN ALEXANDER	17.205.565-6	20	6-5-23 13:41:51
14	NILO TUDELA LUIS ALEJANDRO	15.690.883-5	20	12-5-23 10:17:39
15	PASTEN CORTES MIGUEL DEL ROSARIO	6.753.119-1	20	2-5-23 17:36:43
16	PINTO LEDEZMA ANGEL LEONEL	9.332.688-1	20	15-5-23 17:43:17
17	FLORES FLORES CELESTINO DE LA CRUZ	9.068.627-5	20	10-5-23 10:14:14
18	MOLINA MARDONES RODRIGO IVAN	8.886.355-0	20	14-5-23 17:36:05
19	ALFARO VALDIVIA HECTOR ENRIQUE	7.911.711-0	20	28-4-23 8:52:19
20	PINTO LEOEZMA JUAN CARLOS	7.391.702-6	20	15-5-23 17:30:12
21	CONTRERAS NAVEA JOSE MIGUEL	8.871.024-K	20	11-5-23 22:24:14
22	SANTIS MARIN DARWIN IVAN	10.475.157-1	20	12-5-23 12:04:08
23	RODRIGUEZ LEDEZMA FREDDY ARMANDO	11.930.292-7	20	14-5-23 11:19:14
24	ASTUDILLO GUTIERREZ ROSA HERMINIA	11.722.641-7	20	11-5-23 19:57:00
25	ARAYA PEREZ BELIA ELENA	10.300.441-1	20	29-4-23 20:20:34
26	ASTUDILLO GUTIERREZ MARISA DEL CARMEN	13.173.124-8	20	12-5-23 14:53:21
27	ROJAS ALMENDARES LETICIA DEL CARMEN	13.326.929-0	20	15-5-23 20:32:54
28	MANCILLA CHIRINO CARLA ANDREA	15.686.614-8	20	3-5-23 22:43:49
29	CASTILLO GUTIERREZ ESTELVINA DEL CARMEN	11.506.995-0	20	13-5-23 20:04:33
30	MERCADO BARRERA MANUEL RAIMUNDO	9.511.332-k	10	3-5-23 11:34:37
31	TRUJILLO LAZZUS LEONEL ALBERTO	9.510.551-3	10	8-5-23 11:03:32
32	PINTO LEDEZMA DANIEL GUILLERMO	7.761.961-5	10	15-5-23 17:46:43
33	GOMEZ ARAYA ALAMIRO DEL CARMEN	4.745.987-7	10	15-5-23 19:33:02
34	DIAZ ARAYA SAMUEL JONAS	16.934.324-1	10	26-4-23 18:43:50



35	ALMENOARES SALAS LUIS RAUL	11.378.613-2	10	12-5-23 12:16:14
36	CARRIZO ALMENDARES LUIS EOUAROO	14.517.948-3	10	7-5-23 18:34:46
37	DIAZ GODOY ISIDRO EUSTAQUIO	7.397.096-2	10	12-5-23 12:32:09
38	OLIVARES MERCADO CARLOS BENITO	5.941.498-4	10	2-5-23 17:20:04
39	CASTILLO MOYA CARLOS LEONARDO	10.883.483-8	10	29-4-23 20:31:43
40	CASTILLO CASTILLO JUAN ARMANDO	17.440.942-0	10	14-5-23 21:00:42
41	ECHEVERRIA TAYBA ALFONSO OCTAVIO	10.228.638-3	10	10-5-23 10:36:47
42	BELMAR BELMAR JUAN CARLOS	8.826.445-2	10	12-5-23 14:56:59
43	ARIAS CASTILLO MILTON ENRIQUE	10.386.131-4	10	5-5-23 11:48:42
44	CASTILLO CONTRERAS MARCOS LEONEL	10.417.030-7	10	9-5-23 19:30:12
45	GUZMAN SPERRHAKE ROLANDO DEL ROSARIO	11.469.130-5	10	15-5-23 21:28:24
46	RIVERA LOPEZ JUAN EDUARDO	6.396.836-6	10	8-5-23 15:48:12
47	MARTINEZ FLORES JAIRO MICHEL	15.053.204-3	10	4-5-23 13:57:18
48	PLAZA RIVERA LUIS ARTEMIO	6.964.452-k	10	13-5-23 14:56:58
49	BELMAR ASTUDILLO JOSE DHALIZ	18.521.550-4	10	14-5-23 17:12:32
50	DUBO DIAZ ARTURO ESTEBAN	15.025.901-0	10	28-4-23 12:14:50
51	SALINAS CARREÑO OSVALDO DEL CARMEN	9.834.297-4	10	14-5-23 20:25:41
52	DINAMARCA LOPEZ LUIS RICARDO	12.800.597-8	10	15-5-23 18:09:17
53	CASO RIVERA BLANCA MARGARITA	10.049.273-3	10	6-5-23 21:50:47
54	BORQUEZ CODOCEO DIOGENES ALFONSO	17.363.157-k	10	26-4-23 20:30:31
55	CASTILLO CASTILLO JUAN FRANCISCO	11.259.551-1	10	13-5-23 19:57:34
56	ROJAS LOBOS HERNAN OSVALDO	7.028.237-2	10	3-5-23 13:37:41
MONTO TOTAL AUTORIZADO SUB-LÍNEA 3 (KIT 1, 2 Y 3)				\$101.287.500.-

VIRADORES

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	PUNTAJE FINAL	HORA DE FINALIZACIÓN
1	HIDALGO SANTANDER VIVIANA ANDREA	16.326.316-5	30	4-5-2023 16:33:39
MONTO TOTAL AUTORIZADO SUB-LÍNEA 3 (VIRADOR)				\$4.000.000.-

5º.- TÈNGASE PRESENTE que, conforme lo establecido en las Bases de Concurso, las y los pescadoras y pescadores artesanales que han sido declarados/as seleccionadas/os según lo establecido en el resolutivo 4º precedente, para la entrega final del beneficio, deberán saldar y haber rendido cuenta de la inversión pendiente y ya exigible, y que actualmente mantienen con INDESPA o con los fondos respecto de los cuales este Instituto es sucesor legal, dentro de los 15 días corridos posteriores a la comunicación del presente acto. En caso de no cumplir con lo anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).

Asimismo, y de conformidad a lo establecido en las referidas Bases de Concurso, en el evento que el beneficio contemplado para las y los postulantes individuales seleccionados/as sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, será condición para la entrega del aporte, el no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de



Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del presente acto administrativo, **INDESPA no entregará el beneficio**, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 35 de la Ley N° 21.389, de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos).*

6°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023.

7°.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los/as Pescadores/as Artesanales postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas rechazadas o no financiadas, conforme lo establecido en el resolutivo 3° del presente acto administrativo, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus respectivas Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto.

8°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución, que fija nómina de postulaciones individuales declaradas inadmisibles, iniciativas rechazadas o no financiadas y aquellas seleccionadas como beneficiarias, todas presentadas en el marco del presente Concurso no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

9°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto según lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

